



C I R C U L A R CSJBOC24-86

Fecha: 19 de junio de 2024

Para: MAGISTRADOS Y JUECES CALIFICADORES DE LA SECCIONAL BOLÍVAR

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: *“Remisión procesos seleccionados calificación del factor calidad año 2023”*

En consideración a que se está en el proceso para consolidar los factores que conforman la calificación integral de servicios del año 2023 de los funcionarios, se les informa que revisados los formularios del factor calidad allegados a esta Seccional, no se cuenta, en varios casos, con los 12 formatos mínimos exigidos para la calificación de los jueces por el año 2023, lo que hace indispensable, en cumplimiento del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, solicitarles a ustedes que procedan a calificar los procesos que conforme en esta circular se anuncia, se les enviarán .

Por lo anterior, mediante Circular CSJBOC24-72, se les solicitó a los jueces la remisión de la relación de los procesos terminados y tramitados durante tal período, los cuales se allegaron digitalizados o con los enlaces para acceder a ellos.

Los expedientes allegados fueron seleccionados previamente, a fin de que se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, esto es:

“ARTÍCULO 29. Mínimo de procesos a evaluar. La evaluación comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela. (...)”.

Así las cosas, con el fin de hacer este proceso de calificación del factor calidad lo más eficiente posible, con miras a completar el mínimo de providencias establecidas, se remitirá a los tribunales y jueces calificadores, vía correo electrónico, un archivo Excel en el cual se encontrarán enlistados los procesos seleccionados, los cuales a su vez tendrán insertado el enlace para su verificación.

Al momento de diligenciar los formatos de calificaciones, los cuales se anexarán a la presente Circular, comedidamente se les solicita tener especial cuidado en diligenciar los datos de nombre y cargo de evaluado, radicado del proceso y tipo de providencia, de

manera que estos coincidan con los del listado de procesos previamente seleccionados y remitidos para su evaluación.

De igual forma se les solicita que al momento de consolidar la calificación de la providencia se verifiquen los siguientes puntos:

- Que la providencia sea calificada en la columna que corresponda.
- Que el puntaje asignado por cada indicador sea máximo el indicado al final de la casilla, así como la sumatoria de cada subfactor.
- Que el formato de calificación esté debidamente motivado y firmado por el evaluador.
- Que en tratándose de juez colegiado, los formatos tengan la firma del magistrado ponente y del presidente de la respectiva corporación.

Lo anterior, con miras a que el proceso se realice de una manera expedita y no se generen notas de devolución por estas inconsistencias, situación que conlleva a que el trámite se torne lento y se incurra en retrocesos que afectan la eficiencia de la actuación.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG / KPSC/BJDH
Anexo: Listado de procesos seleccionados